000625. 09 DIC 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-029-2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 000615 del 02 de diciembre 2020, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, y

CONSIDERANDO

Que conforme con las necesidades planteadas en el documento de estudios previos y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Nro. USPEC-LP-029-2020, cuyo objeto es contratar la *"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública Nro. USPEC-LP-029-2020, el día 19 de octubre de 2020.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el día 19 de octubre hasta el 30 de octubre de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. USPEC-LP-029-2020, presentaron observaciones al Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través de la Plataforma SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que en razón a las observaciones presentadas se realizaron las modificaciones pertinentes y conducentes al anexo de condiciones del proceso de la referencia y demás documentos previos que conforman el proceso de selección.

Que mediante Resolución Nro. 000554 del 05 de noviembre de 2020 se ordenó la apertura la Licitación Pública Nro. USPEC-LP-029-2020, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($184.786.182.848) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, valor respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10920 del 26 de febrero de 2020 y Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2020-048838 del 28 de septiembre de 2020

expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidos por vigencia así:

- ✓ **Vigencia 2020:** TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS ($33.000.000.000) M/CTE.
- ✓ **Vigencia 2021:** CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($49.058.041.258) M/CTE.
- ✓ **Vigencia 2022:** CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($102.728.141.590) M/CTE.

Que de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el UMBRAL para convocatorias limitadas a MIPYMES en el año 2020, es de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000.oo) M/CTE.** Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($184.786.182.848) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, **NO** fue susceptible de limitar a **MIPYMES**.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el día 12 de noviembre de 2020 la Entidad publicó en Secop II la Adenda Nro. 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día 13 de noviembre de 2020 la Entidad publicó en Secop II la Adenda Nro. 2, mediante la cual se modificaron aspectos técnicos y jurídicos del Anexo de Condiciones Generales de Participación de la Licitación Pública Nro. USPEC-LP-029-2020.

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma Secop II, el día 20 de noviembre de 2020 a las 11:00 AM horas, se realizó el cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes y procediendo en la misma fecha a la apertura del sobre habilitante y técnico en la citada plataforma:

Nro	PROPONENTE	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	HORA
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR WAYUU	20-11-2020	10:41 AM
2	CONSORCIO ERON LA GUAJIRA	20-11-2020	10:42 AM
3	UNIÓN TEMPORAL ERON RIOHACHA CDP	20-11-2020	10:45 AM

Que el día 24 de noviembre de 2020 la Entidad publicó en Secop II la Adenda Nro. 3, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día 25 de noviembre de 2020 se publicó en Secop II el informe de evaluación preliminar con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE PONDERABLES	RESULTADO
CONSORCIO CONSTRUCTOR WAYUU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	**NO HÁBIL**
CONSORCIO ERON LA GUAJIRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	**NO HÁBIL**
UNIÓN TEMPORAL ERON RIOHACHA CDP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	**NO HÁBIL**

Que el día 01 de diciembre de 2020 la Entidad publicó en Secop II la Adenda Nro. 4, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al mismo, las cuales fueron respondidas por la Entidad, modificando el resultado de dicho informe y el 04 de diciembre de 2020 se publicó en el Secop II el informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE PONDERABLES	RESULTADO
CONSORCIO CONSTRUCTOR WAYUU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	**RECHAZADO**
CONSORCIO ERON LA GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25	**HÁBIL**
UNIÓN TEMPORAL ERON RIOHACHA CDP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	**RECHAZADO**

Que el día 04 de diciembre del año en curso siendo las 9:30 am, verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia pública en la cual se asigna el puntaje establecido en el Anexo de Condiciones Generales de Participación para el factor precio, se establece el orden de elegibilidad y se adjudica y/o declara desierta la Licitación Pública Nro. USPEC-LP-029-2020, dicha audiencia fue adelantada de forma presencial en el auditorio de la USPEC y de forma virtual mediante la aplicación Google Meet, y Facebook Live, para lo cual la Entidad publicó los respectivos protocolos y reglamentos, dónde se dispuso detalladamente como acceder a dicha audiencia, así como el protocolo de bioseguridad a seguir.

Que en desarrollo de la citada audiencia se surtió el orden del día y procedimiento señalado por la Entidad, conforme quedó consagrado en el acta de la audiencia de adjudicación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido dio apertura en Secop II al sobre Nro. 2 – Económico, con el fin de realizar la verificación y evaluación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, para lo cual luego de verificar la TRM del día 03 de diciembre de 2020, se estableció conforme al

pliego de condiciones que la metodología para evaluar la oferta económica sería la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Que la asignación de puntaje de los factores de ponderación de las ofertas habilitadas quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	RESULTADO
CONSORCIO CONSTRUCTOR WAYUU	RECHAZADO	0	0	0	0	**0**
CONSORCIO ERON LA GUAJIRA	CUMPLE	69,4620663	14	10	1	**94,4620663**
UNIÓN TEMPORAL ERON RIOHACHA CDP	RECHAZADO	0	0	0	0	**0**

Que después de surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de criterios de ponderación, el orden de elegibilidad quedó de la siguiente manera:

Primer lugar en el orden de elegibilidad: **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA**

Que la oferta económica presentada por el proponente **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA** fue por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($181.957.017.859) M/CTE** incluido el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que, surtido el procedimiento anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. USPEC-LP-029-2020, al proponente **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA** por el valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($181.957.017.859) M/CTE.**

Que el mismo 04 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el Comité de Contratación de la Entidad, convocado vía correo electrónico con el fin de recomendar la adjudicación del presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA,** recomendación que fue atendida por el Director General en su condición de Ordenador del Gasto.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nro. **USPEC-LP-029-2020,** que tiene por objeto la: **"*CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE"*** al proponente **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA** por un valor de **CIENTO OCHENTA**

Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($181.957.017.859) M/CTE y un plazo de ejecución de DIECINUEVE (19) MESES.

Que el valor descrito en la oferta incluye el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA,** se encuentra integrado por **VARELA FIHOLL & CIA S.A.S,** con Nit.800.133.562-0, representado legalmente por JAIRO ENRIQUE VARELA FIHOLL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.230.995 de Bogotá y un porcentaje de participación del 50%; y por **A CONSTRUIR S.A** con Nit.890.115.406-0, representado legalmente por IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE identificado con c.c. No. 85.475.064 y un porcentaje de participación del 50%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en estrado el presente acto administrativo a **JAIRO ENRIQUE VARELA FIHOLL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.230.995 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ERON LA GUAJIRA**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la Compañía Mundial de Seguros S.A. quien expidió la garantía de seriedad de la oferta adjudicataria, en la Calle 33 No. 6 B - 24, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ,
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Proyectó: Jorge Enrique Buitrago - Contratista - DIGECO **JB**
Revisó: Jairo Olaya- Coordinador Precontractual- DIGECO
Aprobó: Natalia Quintero Perdomo - Directora de Gestión Contractual